



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

0133

Resolución N° 019-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 23 de marzo de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 058-2026-UNACHU-CO-VPI (17.03.2026), Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SOPORTE DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE INVESTIGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNACHU", Proyecto: "MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU", Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", Acuerdo de sesión ordinaria N° 010 de la Comisión Organizadora del 20.03.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, la Ley N° 32513, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 indica:

Artículo 80. Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas; 80.1 80.2 80.3 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para:

c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a la gestión y ejecución de proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



Resolución N° 019-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 23 de marzo de 2026.

d) Hasta el diez por ciento (10%), para software, licencias y patentes, así como para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa no consideradas en los literales anteriores del presente numeral;

Que, el artículo 65 numeral 65.2, numeral 65.2.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en cuanto a una de las funciones del Vicerrector de Investigación dice: "Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad"; en concordancia con el numeral 6.1.7 literal a) de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en cuanto a una de las funciones del Vicerrector de Investigación indica: "Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad";

Que, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora solicita al Presidente la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con Oficio N° 058-2026-UNACHU-CO-VPI (17.03.2026) la aprobación de los proyectos: 1) "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"; 2) "MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU"; 3) "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SOPORTE DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE INVESTIGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNACHU", con la finalidad de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, optimizar los procesos de gestión de la investigación y consolidar los sistemas digitales de soporte a la producción científica, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los estándares establecidos para el licenciamiento institucional; se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, orientados al fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en las universidades públicas;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2026 acordó aprobar los siguientes proyectos: 1) "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"; 2) "MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU"; 3) "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SOPORTE DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE INVESTIGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNACHU" ;

Estando a lo comentado líneas arriba, un proyecto es un conjunto ordenado de actividades planificadas y limitadas en el tiempo, diseñadas para alcanzar objetivos específicos, resolver problemas o satisfacer necesidades, ya sea creando un producto, servicio o resultado único, por cuanto, resulta oportuno aprobar los proyectos ya mencionados en el párrafo precedente, por estar justificado conforme lo glosado;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



Resolución N° 019-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 23 de marzo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los proyectos de investigación de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas al sistema universitario y son los siguientes:

- 1) "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL".
- 2) "MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACHU".
- 3) "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SOPORTE DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DE INVESTIGACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNACHU".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca